

MARIA ELENA,  
08 de Marzo de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

00589

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de adquirir materiales, para reparación de Establecimientos Educativos; El Decreto Exento n° 195/2022, que Aprueba Bases de Licitación, ID: 3135-1-LE22 y Decreto Exento n° 332/2022, que Aprueba Adjudicación; La Orden de Compra n° 3135-6-SE22; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Certificado de Recepción de Materiales; Las facturas electrónicas n°s 1879, 1880, 1881, 1882 y 1883, respectivamente; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

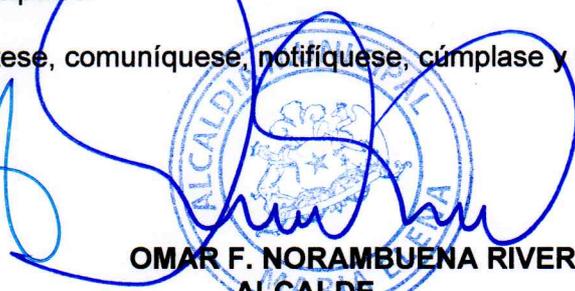
### D E C R E T O

- 1.- **Apruébese** el pago correspondiente a la Licitación Pública denominada "Adquisición Materiales Periodo Estival, Establecimientos Educativos", ID: 3135-1-LE22 a Empresa SERVICIOS GENERALES CLAUDIO HERNAN BADILLA SAAVEDRA E.I.R.L., por un monto de \$ 13.048.703 IVA incluido.
- 2.- **Páguese** las facturas n°s 1879, 1880, 1881, 1882 y 1883, respectivamente, por un monto de \$ 13.048.703 IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el Gasto a la Cuenta Presupuestaria: 215-31-02-004-006, Fondos del Lito.
- 4.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
OMAR F. NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.